MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley Nº 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC Nº 20205446789

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 119-2021-MDS "A"

Sapillica, 15 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 1170 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrita por el Señor Marcos Antonio Bardales Salvador-Teniente Gobernador del caserío Tunal Grande, elegido en Asamblea Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, con Expediente Externo N° 1170 de fecha 15 de marzo del 2021, suscrita por el Señor Marcos Antonio Bardales Salvador-Teniente Gobernador del caserío de Tunal Grande, del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita la resolución de reconocimiento del nuevo agente municipal, puesto que en Asamblea Ordinaria, realizada el día 14 de febrero del 2021, se eligió al nuevo agente municipal, Señor Eloy Salvador Villegas, identificado con DNI N° 74547831, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, en el cargo de Agente Municipal del caserío Tunal Grande, al Señor **Eloy Salvador Villegas**, identificado con **DNI Nº 74547831**, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: CESAR, en sus funciones de Agente Municipal del caserío de Tunal Grande, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Señor **Ivan Salvador Villegas** a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE